



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1107-12-2018-MPT

Talara, 17 de diciembre del 2018

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

La solicitud, de fecha 09-11-2018, presentado por la señora **MODESTA HIDALGO SILUPU**; y el Informe N° 279-12-2018-SGRC-GSP-MPT, emitido por la Subgerencia de Registro Civiles, sobre **DONACIÓN DE FOSA ADULTO** en el Cementerio de San Pedro, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante solicitud de la señora Modesta Hidalgo Silupu, solicita la donación de una fosa adulto para darle cristiana sepultura a su sobrina Q.E.P.D. RUTH SILVA HIDALGO, por carecer de recursos económicos.

Que, con Informe N° 145-12-2018-URH-SS-MPT de fecha 11-12-2018 la Asistente Social de la Municipalidad Provincial de Talara, comunica que ha realizado visita social.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 862-12-2012-MPT, se aprobó el Reglamento Interno que regula el trámite de autorización para entierro gratuito en fosa de los cementerios de propiedad municipal, cuya finalidad es atender a los ciudadanos de escasos recursos económicos.

Que, en el Capítulo II de la Ley N° 26298, señala: *"En todos los Cementerios deben reservarse el 5% de su capacidad para entierros gratuitos."*

Que, de acuerdo al Proveído N° 6404-12-2018-GSP, la Gerencia de Servicios Públicos considera procedente la donación de la fosa adulto en el Cementerio San Pedro, a solicitud de la señora Modesta Hidalgo Silupu.

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE LA DONACION de una fosa adulto sin bóveda en el Cementerio de San Pedro, para sepultar los restos de RUTH SILVA HIDALGO, por carecer recursos económicos solicitado por su tía señora Modesta Hidalgo Silupu.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Registros Civiles.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.



Abog. Freddy Sebastián Ramírez Paiva
SECRETARIO GENERAL

Copias: Interesado/ GSP/ SGRC/ UTIC/ Archivo
FSRP/fmaa



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RECIBIDO

28 DIC 2018

Abog. Rosa Elvira Vega Castillo
Alcalde(a) Provincial